DNCP/DGAJ N° 10543/23

CASO N° 374/23

Asunción, 12 de septiembre de 2023

SEÑORES
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCARIOS
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la denuncia ingresada a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas como CASO Nº 374/23 SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA; "EXTENSION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE UPS" ID N° 425013.

En primer término, les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N° 572/20 de fecha 06 de febrero del 2020 se abroga la Resolución DNCP Nº 5702/209 y se reglamenta los procedimientos sustanciados en la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La denuncia ingresada en fecha 06 de septiembre del corriente, como CASO Nº 374/23, recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, refiere lo siguiente: "*Desde hace tiempo se vienen denunciando las irregularidades de los procesos licitatorios donde participa esta empresa, con pliegos notablemente direccionados para una única empresa, hechos a la medida de las posibilidades de cumplimiento de nada más y nada menos que TSV DEL PARAGUAY S.R.L., empresa ilegalmente favorecida y apañada por las autoridades del Gobierno anterior.*

Pero las irregularidades cometidas por y en favor de TSV DEL PARAGUAY S.R.L. no se circunscriben únicamente a los pliegos y a la etapa competitiva; sino que trasciende a la ejecución contractual, mejor dicho, a la inejecución contractual o ejecución deficiente de los suculentos contratos obtenidos, bajo competencia desleal y con métodos ilegales, en abierta oposición a las normativas y principios que rigen las contrataciones públicas.

Pongo a conocimiento y consideraciones del Director Nacional como a este juzgado de instrucción, las recientes publicaciones en redes sociales correspondiente al programa televisivo de periodismo investigativo denominado LA CAJA NEGRA.

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Dichas publicaciones no solo se confirman los hechos que he denunciado precedentemente, sino que se exponen nuevos procesos licitatorios, adjudicaciones y contrataciones irregulares a favor de la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. a cargo de los señores JORGE JURE BYKOV y Pablo Enrique Salinas, entre las que destaco:

ID 403674 ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE EMERGENCIAS SIGE 911 AD REFERENDUM PLURIANUAL y ID 419935 ACTUALIZACION Y ADQUISICION DE EQUIPOS PARA EL CENTRO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS DEL SISTEMA 911 DE LA POLICIA NACIONAL PARA ASUNCION Y REGIONALES AD REFERENDUM PLURIANUAL

Por esas contrataciones la firma TVS debía prestar el servicio de instalación, mantenimiento y actualización de los equipos de video vigilancia, durante los periodos señalados.

Según el reporte emitido por el propio jefe del sistema 911 de la policía nacional, de las aproximadamente 1.500 cámaras de video vigilancia con las que se contaban en un principio, dejaron de funcionar 800 cámaras, mientras que, en septiembre de 2021, se contaba solamente 641 cámaras en conexión y 786 sin conexión, Al final del mes de septiembre de 2022, solo quedaron 511 en conexión, debido a la falta de cumplimiento contractual por parte de la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. la cual persiste hasta la fecha.

Para que el señor Director Nacional dimensione la gravedad de la situación, de 1500 cámaras de video vigilancia pertenecientes al sistema 911 de la Policía Nacional, solo quedaron en funcionamiento 511 cámaras, durante la ejecución de DOS CONTRATOS de servicios de mantenimiento y actualización suscripto con la firma TSV DEL PARAGUAY S.R.L. que representaron para la firma sumas siderales en concepto de ganancias.

Por el contrario, el incumpliendo de esta firma de sus obligaciones contractuales con el Estado, presupone un millonario perjuicio para las entidades contratantes e igualmente lesiona los derechos de los ciudadanos, derechos fundamentales como el de la vida, la seguridad de las personas y sus patrimonios, considerando el propósito de las cámaras de vigilancia, que sirven para monitorear las calles y como herramienta fundamental para el combate a la delincuencia, mal que soportamos día a día todos los paraguayos.

Al igual que los llamados referidos, es necesario puntualizar que la firma en cuestión fue adjudicada con los siguientes llamados:

ID N° 423642 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SISTEMA Y EQUIPOS DE SEGURIDAD DEL GABIMIL;

Aparte del contrato no se observan las ordenes de compras ni los documentos de indicadores del cumplimiento de contrato. Este ID ya fue denunciado

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

ID N° 425013 - EXTENSION DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE UPS.

El cual cuenta con observaciones sobre inconsistencias observadas por la propia DNCP, respecto al informe de evaluación y a la forma de evaluación.

ID N° 409703 - LPN 31/22 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE RAYOS X, ESCANER DE VEHICULOS Y CASETA DE SEGURIDAD

El PBC del llamado de referencia solicitaba la realización de la visita técnica en forma obligatoria tal como se hace observa en el extracto a continuación dentro del acta de apertura se dejó constancia de que la firma TSV no contaba con dicha constancia que se entrega durante la participación, la cual tenía un horario y lugar señalado para todos los oferentes, por lo que el oferente que realizo la observación la realizo en el entendimiento que por la falta de cumplimiento de la visita TVS no podía contar con tal documentación.

Sin embargo, en forma dudosa la firma presento dicha constancia en su carpeta de oferta.

419105 - ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV

En este llamado se solicita la provisión instalación de cámaras de seguridad, si no ha se cumplido con la policía nacional, menos habrá de cumplir con la CONATEL, un contrato de menor envergadura en términos económicos.

Si bien dentro de las documentaciones del llamado existe un informe insertado entre los índices de cumplimiento, de los términos del mismo no se puede comprobar de forma indubitable la entrega de los equipos y la puesta en funcionamiento de los mismos, teniendo en cuenta que vagamente señala que se "ha realizado la verificación de las sedes".

En este sentido, me pregunto cuál ha sido el resultado de la verificación; puesto que no es posible determinar si en las sedes se encuentran los equipos, si estos se adecuan al PBC y otros tantos índices mínimos que debe contener un informe sobre cumplimiento de contrato.

ID N° 418492 - Extensión de Garantías y Mantenimiento de Equipos del Core y el Anillo Principal de la Red Metropolitana del MDI - Ad Ref. - Plurianual

ID N° 416055 - Contratación de extensión de garantía para equipos y mantenimiento del DATACENTER del MDI, SIGE 911, SIP - PN

En todos los procesos licitatorios arriba señalados, la firma adjudicada resulta ser TSV del Paraguay, con millonarios contratos, que han sido cumplidos deficientemente o bien llanamente incumplidos, bajo la protección del gobierno anterior.

Abg. Marianela Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Estas irregularidades han sido denunciadas por los medios de prensa, ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, mediante denuncias anónimas y protestas de oferentes, ninguna de las cuales ha tenido eco; puesto que, tal como lo señala el artículo periodístico, la empresa TVS ha sido apañada y favorecida por el Gobierno Anterior, continuando impunemente con su actuar; es por eso que, en la esperanza puesta en este nuevo gobierno, se realizan las denuncias como esta y la del programa televisivo.

A continuación, se citan los links mencionados en el presente escrito:

https://x.com/cajanegrapy/status/1699233760514822307?s=48

https://x.com/cajanegrapy/status/1699233096925577544?s=48

https://x.com/cajanegrapy/status/1699230703161065751?s=48

Por todo lo expuesto, solicito al Sr. Director, a no apañar estos hechos irregulares y a realizar una investigación exhaustiva y objetiva de todos los hechos aquí denunciados y demostrados, a fin de poner un alto a las cuantiosas y gravísimas irregularidades cometidas por la citada empresa.

Y, considerando todo lo expuesto, se ruega respetuosamente además de lo ya solicitado en la primera denuncia:

- *TENGA por presentado el escrito de denuncia con protección de identidad.*
- *TENGA por presentado las pruebas ofrecidas con el presente escrito.*
- *OPORTUNAMENTE y previas diligencias pertinentes, dicte en los términos legales que correspondieran y remitan la presente denuncia al DEPARTAMENTO DE SUMARIOS para la correspondiente sanción a la firma por los citados incumplimientos cometidos.*

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA."

A efectos de clarificar lo referido en la denuncia, solicitamos justifiquen lo expresado en la misma, e informen el estado de ejecución contractual del procedimiento, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta **Dirección, adjuntando la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (03) días hábiles.**

El pedido es realizado en virtud a lo establecido en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.

Atentamente,

ABG. MACARENA MEDINA
Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. LUIS GODOY DURIA
Director General de Asuntos Jurídicos – DNCP